

RESOLUCIÓN No **10070** - 9 AGO 2018

*Por la cual se modifica la Resolución No. 9546 del 26 de julio de 2018*

**LA SECRETARIA GENERAL  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 8777 del 13 de julio de 2018 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 20161000001376 del 5 de septiembre de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - "Cecilia De la Fuente de Lleras" - ICBF, Convocatoria No. 433 de 2016.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 20182230062645 del 22 de junio de 2018, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer el(los) empleo(s) de **SECRETARIO CÓDIGO 4178 GRADO 12**, de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, objeto de la presente resolución.

Que, la citada Resolución quedó en firme el día 10 de julio de 2018, de acuerdo con la comunicación Radicada bajo el número 20182230380271 del día 10 de julio de 2018 por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC; cuya comunicación fue recibida por el ICBF el 11 de junio de 2018.

Que, a partir de la fecha de comunicación por parte de la CNSC de la firmeza de las listas de elegibles, le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en un término no superior a diez (10) días (hábiles) efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015.

Que conforme a la Resolución No. 7382 del 20 de junio de 2018, se realizó audiencia pública de escogencia el día 18 de julio de 2018 para proveer 3 vacantes así: C.Z. San Cristóbal Sur, Grupo de Asesoría Jurídica y la Oficina de Cooperación y Convenio, dentro de la misma ubicación geográfica municipal, a los ciudadanos que ocuparon en estricto orden de méritos los dos (2) primeros lugares en la Resolución 20182230062645 del 22 de junio de 2018, arrojando los siguientes resultados:

**RESOLUCIÓN No 10070**

1-9 AGO 2018

Por la cual se modifica la Resolución No. 9546 del 26 de julio de 2018

POSICIÓN DEL ELEGIBLE	ELEGIBLE	REGIONAL OPEC	UBICACIÓN SELECCIONADA
1	JHON MAURICIO AYILA YAYA	DIRECCIÓN GENERAL	OFICINA DE COOPERACIÓN Y CONVENIO
2	LUIS FERNANDO CARDENAS URAN	DIRECCIÓN GENERAL	OFICINA ASESORA JURÍDICA GRUPO DE ASESORIA JURÍDICA

Que, mediante Resolución No. 9546 del 26 de julio de 2018, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dio cumplimiento a la lista de elegibles conformada en la resolución antes mencionada en estricto orden de mérito, mediante los nombramientos en periodo de prueba.

Que el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece en su **parágrafo 2°**: "(...) Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:

1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.
2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
3. Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical. (...)"

Que la Dirección de Gestión Humana verificó la historia laboral de las tres (3) servidoras en nombramiento provisional que ocupan los cargos ofertados mediante OPEC 35166, para establecer si ostentan alguna condición prevista en el parágrafo 2°. Citado, a efectos de darle cabal cumplimiento.

Que las servidoras públicas **DIANA CARDONA GALVIS** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.921.762 y **JOHANNA MARCELA GAITAN SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.361.496 no ostentan condición de protección.

Que la servidora pública **CLEYDI LORENA POLANIA AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.099.737, quien desempeña el cargo Secretario Código 4178 Grado 12, asignado a la Sede de la Dirección General, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Asesoría jurídica, esta diagnosticada con una enfermedad catastrófica.

Que conforme a lo anterior se hace preciso modificar la Resolución No. 9546 del 26 de julio de 2018, en la cual se dio por terminado el nombramiento provisional a la servidora pública **CLEYDI LORENA POLANIA AMAYA**, en el sentido de indicar que se termina el

RESOLUCIÓN No 10070

- 9 AGO 2018

Por la cual se modifica la Resolución No. 9546 del 26 de julio de 2018

nombramiento a la servidora pública **DIANA CARDONA GALVIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.921.762, quien desempeña el cargo Secretario código 4178 Grado 12, asignado a la Sede de la Dirección General, ubicado en la Oficina de Cooperación y Convenio.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 9546 del 26 de julio de 2018, el cual quedara así:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Terminar el siguiente nombramiento provisional:

TIPO	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REGIONAL Y DEPENDENCIA
NOMB. PROV	51.921.762	DIANA CARDONA GALVIS	SECRETARIO CODIGO 4178 GRADO 12 (10663)	OFICINA DE COOPERACION Y CONVENIO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar que la Dirección de Gestión Humana comunique la presente decisión a las servidoras públicas **DIANA CARDONA GALVIS** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.921.762 y **CLEYDI LORENA POLANIA AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.099.737.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

- 9 AGO 2018

  
**MARTHA YOLANDA CIRO FLOREZ**  
Secretaría General

Elaboró: Diana I. Contreras T. - DGH  
Revisó: Sandra M. Fernández - DGH / Diego Fernando Bernal Macías DGH - Jennifer Alejandra Mogollón Bernal SG  
Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez - Director de Gestión Humana

